Artículo 20. Son atribuciones de los titulares de las Direcciones y Coordinaciones:

I. Planear, programar y dirigir el desarrollo de los programas y acciones encomendados a su cargo;

II. Participar en la elaboración del proyecto de programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto relativo al área a

su cargo;

III. Informar al Presidente de forma trimestral, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre los avances y resultados alcanzados en el desarrollo de los programas y proyectos de su competencia, mismos que serán presentados al Pleno;

IV. Actualizar, conforme a la periodicidad indicada, la información pública de oficio establecida por Ley que le corresponda e

incorporarla al portal de Internet del Instituto, siendo responsable de la misma;

V. Actualizar el contenido de la sección que le corresponda en el portal del Instituto;

VI. Atender las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales

conforme a la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales, los Lineamientos de INFOMEX y demás

disposiciones en la materia;

VII. Apoyar al Comité de Transparencia en todo aquello que sea requerido, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

de Transparencia;

VIII. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Comité de Transparencia cuando presenten alguna propuesta

de clasificación de información de carácter restringido o declaratoria de inexistencia de documentos materia de su competencia;

IX. Fungir como responsable del o los Sistemas de Datos Personales en posesión de su unidad administrativa, en los términos de la Ley de Datos Personales, y demás normatividad que sea aplicable;

X. Proponer al Pleno, a través del Presidente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales;

XI. Designar al encargado del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales en posesión de su unidad administrativa:

XII. Clasificar sus respectivos documentos activos en el archivo de trámite, así como enviar los correspondientes al archivo

de concentración e histórico, de conformidad con la normatividad que para tal efecto se emita;

XIII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los Comisionados Ciudadanos y demás servidores públicos

del Instituto;

XIV. Acordar con el Presidente los asuntos cuya tramitación requiera de la intervención de éste de acuerdo con el ámbito de

su competencia;

XV. Formular opiniones, informes y desahogar las consultas relacionadas con el ámbito de su competencia;

XVI. Informar a la Secretaría Técnica sobre el cumplimiento de asuntos aprobados por el Pleno, que sean de su competencia;

XVII. Proponer al Presidente la designación del personal a su cargo y participar en su desarrollo, capacitación y promoción;

XVIII. Apoyar a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y a la Dirección de Datos Personales, en la atención de las denuncias presentadas ante el Instituto por posibles infracciones a la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales,

cuando exista materia de su competencia;

XIX. Coadyuvar a la integración y cumplimiento del Programa Editorial del Instituto, del año correspondiente;

XX. Intervenir en el seguimiento y corrección de posibles irregularidades o debilidades en el ejercicio del derecho de acceso

a la información pública, observadas por el Pleno;

XXI. Coordinarse con los titulares o con los servidores públicos de otras unidades administrativas, cuando así se requiera,

para el mejor funcionamiento del Instituto;

XXII. Apoyar, en el ámbito de su competencia, a la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la correspondiente a la Protección de Datos Personales;

XXIII. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, el presente Reglamento y demás

disposiciones aplicables; y

XXIV. Fungir como responsable del o los Sistemas de Datos Personales que están en su posesión, en los términos de la

Ley de Datos Personales, y demás normatividad que sea aplicable;

XXV. Proponer al Pleno, a través del Presidente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales;

XXVI. Designar al encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de su unidad administrativa:

у

XXVII. Las demás que les confiera el Pleno, así como las disposiciones legales y administrativas que les sean aplicables.

Artículo 23. Son atribuciones de la Dirección de Evaluación y Estudios:

I. Diseñar, actualizar e instrumentar, previa aprobación del Pleno, la metodología y criterios de evaluación del cumplimiento

de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los Entes Obligados; así como los instrumentos para el

análisis del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

II. Elaborar y aplicar indicadores sobre la evolución del ejercicio del derecho de acceso a la información, de los derechos de

acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de las obligaciones de transparencia en los portales de

Internet de los Entes Obligados del Distrito Federal;

III. Llevar el registro de los Comités de Transparencia de los Entes Obligados, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia;

IV. Requerir a los Entes Obligados los informes respecto al cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia;

V. Evaluar el cumplimiento de los Entes Obligados respecto a sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, y

demás normatividad aplicable;

VI. Formular y presentar al Pleno, por conducto del Presidente, los proyectos de acuerdo sobre recomendaciones a los Entes Obligados para que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, así como dar el seguimiento al cumplimiento de las mismas;

VII. Proponer al Pleno del Instituto, a través del Presidente, la actualización del padrón de Entes Obligados sujetos a las

obligaciones establecidas en la ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales;

VIII. Realizar visitas de inspección periódicas a los Entes Obligados y a sus respectivas Oficinas de Información Pública, a

efecto de verificar la observancia de la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable en la materia;

IX. Diseñar y operar un Sistema de Información Integral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que

brinde insumos para la elaboración de informes y estudios, además de ofrecer referentes de apoyo para la toma de decisiones de las instancias de dirección del Instituto;

X. Establecer índices de calidad en el servicio de atención al público que brinda el Instituto;

XI. Establecer anualmente los índices de cumplimiento de la Ley Transparencia por parte de los Entes Obligados, con su

respectiva publicación, previa aprobación del Pleno;

XII. Realizar análisis y estudios para difundir el conocimiento de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, así

como para medir el desarrollo e impacto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de protección de datos:

XIII. Asesorar y mantener una colaboración y coordinación con los Entes Obligados, a efecto de fortalecer el cumplimiento

de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia;

XIV. Implementar esquemas para incentivar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia y acceso a la

información pública entre los Entes Obligados;

XV. Dar seguimiento a las vistas a los órganos de control de los Entes Obligados, derivadas del incumplimiento a las obligaciones de transparencia en los portales de Internet establecidas en la Ley de Transparencia; y XVI. Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y de otras disposiciones aplicables.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INFODF Dirección de Evaluación y Estudios

Objetivo:

Evaluar y asegurar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por parte de los Entes Obligados, a la vez de diseñar y actualizar un sistema de indicadores sobre el grado de cumplimiento de dicha Ley, para elaborar diagnósticos y estudios orientados al desarrollo institucional de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

Funciones:

- I. Planear, programar y supervisar la evaluación de las obligaciones de transparencia de los Entes Obligados y de las disposiciones que en esa materia emita el Pleno del Instituto;
- II. Diseñar y supervisar la actualización de la metodología, criterios e instrumentos de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los Entes Obligados, y del Sistema de Captura del Reporte Estadístico de Solicitudes de Información Pública (SICRESI):
- III. Presentar al Pleno del Instituto los proyectos necesarios de recomendaciones y/o de vistas a los órganos de control correspondientes a los sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, derivadas de los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet;
- IV. Establecer un esquema de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Pleno del Instituto a los Entes Obligados, derivadas de la evaluación a sus obligaciones de transparencia en los portales de Internet, y de las vistas a los órganos de control correspondientes de los Entes Obligados por las omisiones detectadas en la

- evaluación de sus secciones de transparencia en sus portales de Internet;
- V. Coordinar el diseño de un sistema de indicadores que muestren la evolución del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, y del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los Entes Obligados;
- VI. Requerir a los Entes Obligados todos los informes que sean necesarios para evaluar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- VII. Planear, programar y dirigir la elaboración de estudios en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como para medir el desarrollo e impacto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de protección de datos;
- VIII. Planear, programar y supervisar procedimientos para recopilar información de campo relacionada con la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas;
- IX. Establecer un esquema de actualización del padrón de Entes Obligados, conforme a las disposiciones que establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, para determinar quienes deben ser Entes Obligados;
- X. Establecer esquemas de coordinación y comunicación con los Entes Obligados para asesorarlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- Determinar los procedimientos y acciones para el registro de los Comités de Transparencia de los Entes Obligados;
- XII. Planear y programar el diseño y operación de un sistema integral de indicadores en materia de acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los Entes Obligados del Distrito Federal que brinde insumos para la elaboración de informes y estudios;
- XIII. Diseñar e instrumentar esquemas para incentivar a los Entes Obligados a realizar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas;
- XIV. Elaborar índices de servicio, satisfacción y desempeño, así como estándares de calidad en la atención de los requerimientos de información de las personas;
- XV. Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto;
- XVI. Fungir como responsable de los sistemas de datos personales a cargo de la Dirección de Evaluación y Estudios;
- XVII. Designar al, o los, encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales de la unidad administrativa a su cargo;
- XVIII. Rendir los dictámenes solicitados por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo en lo referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de oficio establecidas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- XIX. Presentar informes en el ámbito de su competencia, cuando así lo solicite el Comisionado Presidente; y
- XX. Las demás encomendadas por el Comisionado Presidente, así como las derivadas de la legislación y normatividad aplicable en la materia.